



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015, A LAS 20:00 HORAS.**

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ

CONCEJALES:

**D. BLAS NAVARRO RAMOS
DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS
DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO**

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veinte horas del día treinta de junio de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dado que el Acta de la última Sesión correspondiente a la Corporación anterior y fue objeto de aprobación el presente punto queda vacío de contenido.

2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

2.1.- SOLICITUD CESION DE LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se informa que Thami El Ghaly, actuando como Imán, tiene solicitado la cesión temporal del Salón de Aulas municipal sito en Crta. De la Roza para usarlo como lugar de rezo durante unos días y unas horas determinadas.

La Junta de Gobierno con respeto a los principios constitucionales y dado que en la actualidad, a diferencia del año anterior, NO EXISTE DISPONIBILIDAD del citado local, ni algún otro al uso, NO se accede a lo solicitado según lo expuesto. Para años sucesivos se estará a lo que sea acordado en su momento.

2.2- SOLICITUD PISTA DE PETANCA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la solicitud formulada por D. Francisco Ruiz Cánovas donde, previa justificación oportuna, propone la construcción de una pista de Petanca en el paraje "Las Chinas".

La Junta de Gobierno se manifiesta interesada en la iniciativa y delega en el Sr. Concejales D. Blas Navarro Ramos la valoración de la oportunidad y conveniencia de la citada actuación.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

2.3.- SOLICITUD DE VIVIENDA.

D. Francisco Ruiz Cánovas, mediante escrito argumentado con causa, viene en solicitar de este Ayuntamiento o autoridad competente que se indique la situación jurídica de una determinada vivienda de protección oficial, así como las posibilidades de solicitar la adjudicación de la misma en el régimen jurídico que sea de aplicación.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad indicar al solicitante que el Ayuntamiento no es competente para la investigación y/o adjudicación de las viviendas de protección oficial pertenecientes al parque de la Junta de Andalucía, debiendo dirigir la solicitud a la Delegación Territorial.

3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.

3.1. - EDICTO PARA EL TABLON DE ANUNCIOS.

Por el Sr. Secretario se informa que el Registro de la Propiedad de Gérgal, remite para publicar en el Tablón de Anuncios durante el plazo de un mes, las siguientes inscripciones. Todo ello acogándose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

- Finca rustica de olivos de regadío en paraje Benzal, a favor de Juan Francisco Martínez Martínez.

- Trance de tierra de agrario, labor en paraje Natías, a favor de José López Ocaña y Concepción Reyes Martín Gutiérrez.

- Tramitación de Acta de Notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de fincas no inscritas de Juan Jiménez Brocal sobre casa sita en Plaza San José de Abrucena. (Ref. catastral 8099903WG1089N0001XT)

La Junta de Gobierno se da por enterada y ordena la continuación del expediente.

3.2.- ORDEN DE EJECUCION.

Como continuación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 09/04/2015, se ha emitido informe técnico por el Coordinador de la UAM Nacimiento, relativo al inmueble sito en la C. del Agua, según el cual procede dictar Orden de Ejecución para realizar las actuaciones establecidas en el apartado 4.1 del citado informe. Debiendo ejecutarse las medidas cautelares indicadas en el punto 4.2 en un plazo máximo de 48 horas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de lo actuado a la propiedad y ordenar la ejecución a fin de cumplir con las obligaciones de mantenimiento y conservación de las edificaciones.

En caso de incumplimiento se ordena la ejecución subsidiaria a costa del obligado y la imposición de las multas y sanciones que procedan.

3.3.- LICENCIA DE PARCELACION.

Vista la instancia presentada por Dña. Francisca Torres Salmerón, en representación de D. José Muñoz Ramírez, mediante la cual solicitan Licencia de Parcelación Urbanística, a la cual adjuntan Proyecto de Parcelación redactado por el



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Ingeniero Técnico Agrícola, D. Juan José Cortés Hernández, colegiado con el núm. 817, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

Visto que la finca objeto de Parcelación Urbanística, en adelante finca matriz, sita en el Paraje Calera de este Término Municipal de Abrucena, es la Parcela 49 del Polígono 29, Referencia Catastral: 04002A029000490000HA, con una superficie según catastro de 7.077 m² que se corresponde con la Finca Registral núm. 7.394, inscrita en el Tomo 1072, Libro 98, Folio 74, Inscripción 6, del Registro de la Propiedad de Gérgal, con una superficie según registro de 6.420 m² y según levantamiento topográfico.

Visto que la parcela que se pretende segregar de la finca matriz, se encuentra en SUELO URBANO y cuenta con una superficie de 191,50 m², por tanto superior a la parcela mínima, aunque parte de la misma corresponde a vial, que deberá ser cedido al Ayuntamiento de Abrucena, 21,22 m²

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico del Servicio de Cooperación Local de la Unidad de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con fecha 10 de noviembre de 2014, emitido en sentido favorable, indicando que la actuación solicitada se adecua a las determinaciones urbanísticas aplicables.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbanística a Dña. Francisca Torres Salmerón, en los siguientes términos:

FINCA MATRIZ: Parcela 29 Polígono 29, Finca Registral 7394
Superficie: 6.420 m²

PARCELA SEGREGADA:
Superficie: 191,50 m², de los cuales, 21,22 m² se ceden al Ayuntamiento de Abrucena, porque forma parte de vial, por tanto la parcela segregada queda con 170,28 m²

RESTO DE LA FINCA MATRIZ:
Superficie: 6.228,50 m²

SEGUNDO.- Advertir al solicitante que la presente LICENCIA DE PARCELACIÓN, tiene una validez de TRES MESES, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, debiendo otorgarse, dentro de dicho período, la correspondiente Escritura pública. Transcurrido dicho plazo sin haberla otorgado, la presente licencia se considerará CADUCADA a todos los efectos.

3.4.- INFORME MEDICION.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

D. José Luis Castillo Lao solicita el visto bueno municipal sobre informe de medición realizado en fincas registrales número 8605 y 8425 en el Paraje La Solana, polígono 26, parcela 217 de Abrucena.

A la vista de la documentación aportada la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar su conformidad a la medición en lo que afecta a los linderos con propiedad municipal, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

3.5.- D. MANUEL HERNANDEZ HERRERA SOLICITA LICENCIA OBRA MENOR.

D. Manuel Hernández Herrera solicita Licencia de Obra Menor de REPARACION DE BAJANTE DEL TERRADO en edificación sita en C. del Agua, nº 85.

Considerando que, según el informe técnico emitido por el UAM Nacimiento, la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones aplicables.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Manuel Hernández Herrera Licencia de Obra Menor de REPARACION DE BAJANTE DEL TERRADO en edificación sita en C. del Agua, nº 85 con un PEM de 200,00 €.

3.6.- RECONOCIMIENTO AFO.

PRIMERO. Dña. Rafaela Portero Lao tiene solicitado reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de un Almacén sito en paraje "Moralillos" de Abrucena.

SEGUNDO. Ha sido emitido Informe Técnico definitivo por los Servicios de la Excm. Diputación de Almería según el cual se considera conforme la documentación presentada con la Ordenanza reguladora.

TERCERO. Por la Secretaría de este Ayuntamiento, fue emitido informe referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación

A la vista de toda la documentación aportada y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Que el inmueble afectado por el presente procedimiento se identifica como sigue:

Almacén sito en Paraje "Moralillos" de Abrucena.

Clasificación del Suelo: Suelo no urbanizable de especial protección.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Superficie construida: Almacén agrícola con una superficie construida de 95,82 m².

Registro de la Propiedad: No está inscrita

Referencia catastral: 04002ª024000560000hk

Titular: Rafaela Portero Lao.

Presupuesto de Ejecución Material de la obra asciende a 24.527,17 €.

SEGUNDO. La edificación no cumple con todos los parámetros urbanísticos, concretamente el parámetro de ocupación, ya que el inmueble ocupa 5,16 %, ni las condiciones estéticas.

TERCERO. Se estima que la documentación aportada es conforme con la establecida en la Ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

CUARTO.- Para declarar que la edificación se encuentra en situación de asimilada a régimen de fuera ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido y por la no aplicación de la legislación sectorial que impone la especial protección, se ha ce necesario un informe jurídico que se solicita en este acto de la Diputación Provincial con remisión del expediente.

4.- HACIENDA.

4.1.- APROBACION DE FACTURAS.

Visto que el importe de obra ejecutado, los servicios contratados y los suministros requeridos, se corresponde con lo facturado la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente relación de facturas:

- ANTONIO CONCHILLO, 4.997,18 €.
- AUTOCARES ABRUCENA S.L., 1.056 €.
- AUTOCARES ABRUCENA S.L., 319 €.
- AUTOCARES ABRUCENA S.L., 77 €.
- BAR MARIA, 2.323 €.
- ASOCIACION CULTURAL BARATARIA, 830€.

5.- ASUNTOS VARIOS.

5.1.- SUBVENCION PINTURA DE FACHADAS.

A la vista de los ciudadanos y las viviendas interesadas en la obtención de la subvención prevista en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el casco urbano.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder la subvención solicitada a los siguientes:

- MARIA DEL CARMEN RUIZ AGUILERA EN PLAZA DE ANDALUCIA Nº 3
- ANTONIO MANUEL MOLINA JIMENEZ EN CAMINO DE ABLA 18.
- JOSEFA REQUENA URRUTIA EN C. AGUILA BAJA, 87.
- JOSE GUINDOS MELLADO EN C. AGUILA BAJA, 69.
- JOSE MARIA TORRES LATORRE EN CAMINO DE ABLA, 16.
- JUAN SALMERON LOPEZ EN C. SANTO CRISTO, 6.
- DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ EN C. SANTO CRISTO, 32.
- TORCUATO LAO MARTINEZ EN C. DEL AGUA, 89.
- ELIAS RAMOS MARTINEZ EN C. PERRO, 16.
- MARIA TERESA MARTINEZ MOYA EN C. CARMEN, 7.
- ANTONIO PORTERO MARTINEZ EN C. CONSTITUCION, 12.
- FRANCISCO PORTERO MARTINEZ EN C. DEL AGUA, 21.
- EMILIA RUBIA SANCHEZ EN CAMINO DEL AGUA, 61.
- JOSEFA CAZORLA ASENSIO EN C. AGUILA BAJA, 26.
- JOSE TORRES TORRES EN C. SANTO CRISTO, 71.

El cobro de la subvención queda subordinado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Las obras serán ejecutadas en el plazo de tres meses desde la comunicación.
- 2.- La subvención será exclusivamente para el pintado en color blanco y de todas las caras del inmueble.
- 3.- El pago de las ayudas se realizará una vez comprobada por la inspección municipal la correcta ejecución de los trabajos.

5.2.- LIQUIDACION PLUSVALIA.

Teniendo por presentada la escritura de compraventa, autorizada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Almería, procedimiento nº 1560/2001 de ALISADA S.A., la Junta de Gobierno tiene por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 106.1b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las haciendas Locales, de comunicar al Ayuntamiento el hecho imponible en cumplimiento de la Ley 16/2012.

5.3.- CD KENPO RIO NACIMIENTO.

Vista la solicitud formulada, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar un gasto de 200 €. Para sufragar bocadillos en el IV Torneo de la Liga Andaluza de KENPO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel Salmerón Escámez

Fdo: Miguel Angel Sierra García